FECHA	Septiembre 15 de 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DEPENDENCIA SUPERVISORA	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. **CERTIFICADO BANCO DE PROVEEDORES: SI**

2. **CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI**

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la Ley 142 de 1994; en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994,Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de la EAF SAS ESP de Facatativá, en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 16 del 25 de septiembre de 2023, y se adopta el manual de Gestión Contractual y de Supervisión e Interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP.

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagraos en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que teniendo en cuenta que la Empresa en su objeto social establecido mediante Escritura Publica No. 1542 del 22 de Julio de 2009 contempla la prestación de servicios Públicos de

Acueducto, Alcantarillado y aseo, pudiendo en desarrollo de su objeto social ejecutar todas las actividades conexas y complementarias en especial las siguientes:

1. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el objeto social y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias.
2. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las Empresas de Servicios Públicos.
3. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica.
4. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa.
5. Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

En cumplimiento del principio de planeación y previamente a la suscripción del contrato o a iniciar el proceso de contratación, cada dependencia deberá verificar la conveniencia de adelantar la adquisición del bien, obra o servicio, como se relaciona con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

En el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, la Empresa Aguas de Facatativá S.A.S. E.S.P. – EAF SAS ESP, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, particularmente lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25, debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura para todos sus centros y turnos de trabajo, trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

En este sentido, la EAF SAS ESP debe contar con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, orientado a identificar las amenazas que puedan afectar a la organización, analizar su vulnerabilidad, valorar los riesgos asociados, establecer procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas, formular los planes de

respuesta y asignar los recursos necesarios para implementar las acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Dentro de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 se establece, igualmente, la obligación de identificar los recursos disponibles y asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos y acciones requeridas para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de aquellas que no sean prioritarias. Lo anterior comprende la disponibilidad de equipos, elementos y recursos necesarios para atender oportunamente una situación de emergencia.

De igual manera, la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, contempla dentro de sus requisitos la implementación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el cual debe considerar, entre otros aspectos, las áreas y salidas de emergencia, la señalización, la realización de simulacros y la cobertura de las diferentes jornadas y centros de trabajo. Así mismo, establece la necesidad de contar con una brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de acuerdo con las condiciones y necesidades de la organización.

En concordancia con lo anterior, la EAF SAS ESP cuenta con un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, mediante el cual se establecen las estrategias, procedimientos y recursos destinados a prevenir, controlar y atender las situaciones de emergencia que puedan presentarse en sus instalaciones, procesos, vehículos y demás áreas bajo su responsabilidad.

Dentro de las actividades contempladas en dicho plan se encuentran aquellas relacionadas con la preparación y respuesta frente a diferentes escenarios de emergencia, entre los cuales se encuentran principalmente:

1. Evacuación: Orientada a garantizar que las rutas y salidas de evacuación de las diferentes áreas de la EAF SAS ESP permanezcan despejadas, señalizadas y en condiciones adecuadas para permitir el desplazamiento seguro de trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas; así como garantizar la disponibilidad y funcionamiento de los elementos necesarios para la activación y atención de una emergencia.

2. Primeros auxilios: Orientada a garantizar la disponibilidad de recursos y elementos necesarios para brindar una atención inicial y oportuna ante accidentes, lesiones o eventos súbitos de salud que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades de la empresa. Para tal efecto, se requiere mantener disponibles y adecuadamente dotados los botiquines, camillas y demás elementos de primera respuesta, tanto en las instalaciones de la empresa como en los vehículos que hacen parte del parque automotor, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones propias de las actividades desarrolladas.
3. Prevención y control de incendios: Orientada a prevenir y controlar oportunamente posibles conatos de incendio mediante la disponibilidad de equipos portátiles contra incendio adecuados para los diferentes riesgos presentes en las instalaciones y vehículos de la EAF SAS ESP, garantizando que estos se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, accesibles, debidamente identificados y ubicados en los sitios establecidos.

La obligación de disponer de equipos para la prevención y control de incendios se encuentra contemplada, entre otras disposiciones, en la Resolución 2400 de 1979. Su artículo 220 establece que todo establecimiento de trabajo debe contar con extintores de incendio de tipo adecuado a los materiales utilizados y a la clase de riesgo, y que estos deben mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y ser revisados como mínimo una vez al año. A su vez, el artículo 221 establece criterios relacionados con la cantidad y ubicación de los extintores, disponiendo que estos deben encontrarse próximos a los lugares de mayor riesgo y ubicados en sitios libres de obstáculos que permitan actuar rápidamente ante una emergencia. Así mismo, el artículo 222 de la misma resolución establece que los equipos, aparatos y materiales destinados a combatir incendios deben mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y que el personal debe ser instruido sobre los métodos de actuación en caso de incendio. El artículo 224 establece, adicionalmente, la identificación del sitio de ubicación de los equipos de extinción.

En consecuencia, la disponibilidad de extintores no se limita a la existencia física de los equipos, sino que requiere garantizar su adecuado estado de conservación, funcionamiento, ubicación, accesibilidad e identificación, de manera que puedan ser utilizados oportunamente ante la materialización de un conato de incendio.

Los equipos portátiles contra incendio constituyen elementos fundamentales dentro de las medidas de control frente al riesgo de incendio, debido a que permiten realizar una primera intervención sobre un conato y contribuir a evitar su propagación mientras se activa la respuesta institucional correspondiente.

En este sentido, los extintores deben ser objeto de inspección, mantenimiento y recarga de acuerdo con su estado, tipo, agente extintor, capacidad, condiciones de uso y recomendaciones técnicas aplicables, garantizando que las actividades sean realizadas por personal competente y con los procedimientos, herramientas, materiales y repuestos técnicamente adecuados.

La EAF SAS ESP cuenta con diferentes tipos de equipos portátiles contra incendio distribuidos en sus instalaciones y vehículos, cuya selección y ubicación responden a las características y riesgos existentes en las diferentes áreas. Para la vigencia 2026, se requiere realizar las actividades de inspección, mantenimiento, recarga, suministro, reposición e instalación que sean necesarias de acuerdo con el inventario y diagnóstico actualizado de los equipos.

Lo anterior permitirá mantener los recursos de protección contra incendios en condiciones adecuadas de funcionamiento y contribuir a garantizar una respuesta inicial efectiva ante la ocurrencia de conatos o emergencias relacionadas con incendios.

Por consiguiente, la disponibilidad y mantenimiento de los equipos y elementos de respuesta ante emergencias constituye una medida necesaria para fortalecer la capacidad institucional de preparación y respuesta de la EAF SAS ESP.

SEÑALIZACIÓN, ACCESIBILIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS: La señalización de seguridad constituye una medida complementaria para facilitar la identificación de los equipos y recursos destinados a la atención de emergencias y orientar a trabajadores, contratistas y visitantes frente a las actuaciones que deben realizar ante una situación de emergencia.

En este sentido, la Resolución 2400 de 1979 establece disposiciones relacionadas con la identificación de los equipos de protección contra incendios. El artículo 203 contempla el color rojo para identificar elementos y equipos de protección contra el fuego, mientras que

el artículo 224 establece la utilización del color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, con el propósito de facilitar su identificación por las personas que se encuentren en el lugar.

Por lo anterior, cuando el diagnóstico de las instalaciones determine la necesidad de fortalecer la accesibilidad, identificación o ubicación de los equipos, contra incendio y elementos de emergencia, el contratista deberá realizar el suministro e instalación de los elementos requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la EAF SAS ESP.

Las actividades de señalización y ubicación deberán desarrollarse de manera articulada con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, procurando que los equipos permanezcan visibles, accesibles, libres de obstáculos y ubicados en lugares que permitan una actuación rápida ante una situación de emergencia.

Teniendo en cuenta el marco normativo y la necesidad de contratación se encuentra fundamentada, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nácional: establece disposiciones relacionadas con la prevención y control de incendios y la disponibilidad de equipos, dispositivos y recursos para la atención de emergencias y primeros auxilios en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979: establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y contempla, entre otros aspectos, la obligación de disponer de extintores adecuados al tipo de riesgo, mantenerlos en condiciones de conservación y funcionamiento, garantizar su ubicación y accesibilidad, así como establecer mecanismos para su identificación.
- Ley 1523 de 2012: adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece en su artículo 42 obligaciones para las entidades públicas y privadas encargadas de la prestación de servicios públicos respecto del análisis específico de riesgos y la implementación de medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.
- Decreto 1072 de 2015: establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y, específicamente en el artículo 2.2.4.6.25, establece la obligación del empleador o

contratante de implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como identificar los recursos disponibles y asignar los recursos necesarios para implementar las acciones correspondientes.

- Decreto 2157 de 2017: adopta directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, en el marco de la Ley 1523 de 2012.
- Resolución 0312 de 2019: establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y contempla requisitos relacionados con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, señalización, simulacros y brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

De igual manera, serán aplicables las normas técnicas colombianas, especificaciones técnicas de los fabricantes y demás disposiciones que resulten pertinentes para los equipos, elementos y actividades objeto del contrato.

Cuando corresponda, podrán tomarse como referentes técnicos normas y estándares reconocidos para la selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de equipos portátiles contra incendio, siempre que su aplicación resulte compatible con la legislación colombiana y con las especificaciones técnicas establecidas por la EAF SAS ESP.

La EAF SAS ESP, comprometida con la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, debe garantizar que los recursos destinados a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

En desarrollo de las actividades de seguimiento e inspección realizadas por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo con el inventario y diagnóstico de los recursos para atención de emergencias de la vigencia 2026, se identifica la necesidad de fortalecer y mantener la disponibilidad de equipos portátiles contra incendio, elementos de primera respuesta, primeros auxilios y demás recursos requeridos para la atención inicial de emergencias.

La falta de mantenimiento, recarga, reposición o disponibilidad de estos elementos podría generar condiciones que dificulten la respuesta oportuna ante la materialización de una emergencia, incrementando la exposición de trabajadores, contratistas, visitantes, bienes e infraestructura de la empresa.

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y de experiencia requerida para ejecutar las actividades de mantenimiento, recarga, suministro e instalación de equipos portátiles contra incendio, así como el suministro y dotación de elementos de primera respuesta, primeros auxilios y atención de emergencias, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la EAF SAS ESP.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad de prevención, preparación y respuesta de la organización frente a las amenazas identificadas, garantizar la disponibilidad de los recursos establecidos en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables al SG-SST y a la gestión del riesgo de desastres.

Por lo anterior, para la EAF SAS ESP se hace necesario contratar los servicios de mantenimiento, recarga, suministro e instalación de equipos portátiles contra incendio, así como la dotación de elementos de primera respuesta, primeros auxilios y atención de emergencias, de acuerdo con las necesidades identificadas para la vigencia 2026.

El objeto contractual deberá desarrollarse mediante la celebración de un contrato que cumpla con las condiciones jurídicas, legales, técnicas, económicas, de calidad y de seguridad exigidas por la normatividad vigente y por las especificaciones establecidas por la EAF SAS ESP.

El objeto a contratar, "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA EAF SAS ESP", deberá encontrarse contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, de conformidad con la certificación expedida por la Subgerencia de Planeación de la EAF SAS ESP.

Los aspectos aquí relacionados constituyen lineamientos a considerar para obtener una adecuada descripción de la necesidad y en ningún caso deben considerarse como puntos a los cuales debe darse respuesta en forma individual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor del presente proceso no supera la cuantía establecida para la EAF SAS ESP en el artículo la sección 3 Titulo IV artículo 28 del Acuerdo 016 de 25 de septiembre de 2023 "*Por medio del cual se actualiza el manual de contratación supervisión e interventoría de la empresa aguas de Facatativá, acueducto, alcantarillado, aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones*" se tratará de la modalidad Contratación Directa.

5. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA EAF SAS ESP"

ALCANCE: N/A

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO		FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72		7210	721015	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
72		7210	721015	72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.
39		3911	391117	39111708	Señal iluminada de salida de emergencia.
25		2511	251119	25111916	Señales de teñido de emergencia.
56		5612	561212	56121201	Camilla de primeros auxilios.
42		4217	421720	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios (Este Link de Colombia Compra Eficiente permite realizar esta clasificación)

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA EAF SAS ESP, conforme a la disponibilidad presupuestal N°2026000232 del 20 de agosto de 2026.

7. REQUISITOS INDISPENSABLES (para contratación directa)

Se debe indicar la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

7.1 Capacidad Jurídica

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente o por el proponente (persona natural), indicando la aceptación de, todas las condiciones señaladas en este documento. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En la carta de presentación de la oferta el oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

2. PACTO DE INTEGRIDAD

Se debe suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

3. DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Cuando aplique).

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago: En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia; especificando la razón y los periodos exentos.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE

PERSONAS NATURALES

Deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser personal natural extranjera. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

PERSONAS JURIDICAS

Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que, de acuerdo con su. Objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el Objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas Integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Si las propuestas se presentan a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ORIGINAL (Cuando aplique).

7. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA DE SOCIOS O DEL COMPETENTE (cuando aplique)

Si el oferente tiene alguna limitación para suscribir la oferta, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección 'para presentarla propuesta o suscribir contrato, debe anexar la respectiva autorización.

8. ESTATUTOS SOCIEDAD (CUANDO APLIQUE)

9. HOJA DE VIDA EN FORMATO DEL DAFP

Hoja de vida según formato del DAFP utilizando el formato correspondiente si se trata de persona jurídica o de persona natural y sus soportes correspondientes. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho formato actualizado.

10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE (persona natural) REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO — RUT

El proponente nacional y/o los integrantes nacionales del Consorcio; o Unión Temporal, deberán presèntar el certificado de Registro Único Tributario. - RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio, o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP (CUANDO APLIQUE).

13. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL

14. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

15. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA verificará en el último boletín de 'responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En caso de que un OFERENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION.

El proponente y/o todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la

Procuraduría General de la Nación. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (Representante Legal de persona jurídica o Consorcio, o Unión Temporal), EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través ele la página web de la Policía Nacional. En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio, o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial, condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

18. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 por medio del cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones y con el fin de verificar que el proponente Persona natural o el Representante Legal del proponente persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado al registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) como infractor de la Ley 2097 de 2021 y no se encuentre al día en el pago de las obligaciones alimentaria. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

20. CONSTANCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

21. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el proponente Persona natural o el Representante Legal del

proponente persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ consultará el RNMC a través de la página web de la Policía Nacional imprimiendo la constancia de la verificación efectuada. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

7.2 Capacidad Organizacional

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso contractual, se contará con un presupuesto oficial de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), recursos amparados con la disponibilidad presupuestal No. 2026000232 Del 20 de agosto de 2026.

La empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP, cuenta con un banco de proveedores, en el cual se identificaron aquellas empresas y personas naturales cuyo objeto social contempla actividades a fin al objeto a contratar, principalmente relacionadas con la prestación de servicios relacionados con la comercialización y el mantenimiento y/o recarga de toda clase de equipos contra incendio fijos y portátiles; suministro de toda clase de dotación de emergencia, señalización, botiquines con o sin medicamentos, insumos y repuestos para toda clase de equipos contra incendio; efectuar a todo tipo y equipos extintores fijos o portátiles y/o maquinas extintores; y de manera general actividades relacionadas con la seguridad, prevención y extinción de incendios y la seguridad industrial en general. Una vez identificados, la dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

EAF SAS ESP solicito mediante correo electrónico, las respectivas cotizaciones de la necesidad detallada en el alcance del presente documento para la presentación de servicios con las características técnicas uniformes, los interesados debían elaborar y presentar su cotización por el mismo medio.

Las siguientes empresas respondieron a cabalidad con las respectivas cotizaciones, toda vez que no todas las empresas reúnen los requisitos para que requiera la EAF SAS ESP:

1. TECNI EXTING LA 13
2. RIME EXTINTORES
3. COMTOTAL S.A.S

El análisis de precios del objeto de contratación se realizó a partir del estudio de mercado de la presentación y posterior estudio de cotizaciones por parte de los tres proveedores identificados, tomando como referencia los precios unitarios ofertados, toda vez que las cantidades de los elementos se determinaron acorde a las necesidades de la empresa y la cotización fue solicitada con características técnicas uniformes.

INFORMACION DE LAS EMPRESAS COTIZANTES

SERVICIO SOLICITADO	TECNI EXTING LA 13	RIME EXTINTORES	COMTOTAL S.A.S	PRECIO PROMEDIO
Carga y mantenimiento de extintores PQS cap. 10 lb	$21.000	$22.000	$21.000	$21.333
Carga y Mantenimiento de Extintores de Solkaflam 123 X 3700Grms.	$103.500	$103.000	$105.000	$103.833
Carga y mantenimiento extintores de CO2 capacidad 15 libras	$57.000	$68.000	$70.000	$65.000
Carga y mantenimiento de extintor ABC Multipropósito Tipo Satélite CAP. 150 Libras	$160.000	$170.000	$190.000	$173.333
Mantenimiento de extintores de CO2 (Dióxido de Carbono) Capacidad 10 libras	$48.000	$58.000	$58.000	$54.666
Mantenimiento de extintores de CO2 (Dióxido de Carbono) Capacidad 5 libras	$38.000	$50.000	$53.000	$47.000

Se realizo el análisis comparativo de los valores de las cotizaciones concluyendo que:

- Los precios tienen variaciones significativas, no son precios estándar
- Se verifico que los proveedores están cotizando los mismos requisitos técnicos y condiciones uniformes de la prestación del servicio.
- Se verifico que la cotización ha sido expedida con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios, así mismo el oferente no podrá presentar una propuesta económica superior en su totalidad o en sus valores unitarios a los valores estipulados previamente en la cotización que respalda los estudios previos.

Finalmente se debe indicar clara y expresamente que se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, identificando el rubro presupuestal, la fuente de financiación y el certificado de disponibilidad presupuestal.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2:02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	CMO	$3.500.000
TOTAL			$3.500.000

9. FORMA DE PAGO

La EAF SAS ESP cancelará de la siguiente manera el valor total del contrato un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato y debidamente radicada la factura o cuenta de cobro según aplique. Así mismo, el contratista debe adjuntar RUT actualizado, certificado de representación y exigencia legal, comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos.

RETENCIONES. - La EAF SAS ESP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CARGA TRIBUTARIA

Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos , impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales existen contribuciones en virtud del Estatuto tributario Nacional y de los Acuerdos Municipales No. 013 de 2016, 012 de 2020 y 014 de 2023, lo anterior en relación a retenciones por concepto de 1) Impuesto de industria y comercio 2) estampillas; 3) RETEIVA; 4) Retención en la Fuente; 5) Otras tasas y contribuciones nacionales y municipales aplicables a la adquisición de bienes y servicios y para los contratos de prestación de servicios los cuales se aplicaran así:

IMPUESTO DE INSDUTRIA Y COMERCIO Y SISTEMA DE RETENCIONES RETEICA			Observaciones
COMPRAS	0.8%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
SEGUROS	0.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSULTORIA	0.7%	DE 0 EN ADELANTE	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0.7%	DE 0 EN ADELANTE	
RESTAURANTES	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
SERVICIOS	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
VIGILANCIA	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO - IVA			
REGIMEN COMUN RETENIDO POR COMPRAS SOBRE IVA FACTURADO	15.0%	DE 0 EN ADELANTE	
REGIMEN COMUN RETENIDO POR SERVICIOS SOBRE IVA FACTURADO	15.0%	DE 0 EN ADELANTE	
ESTAMPILLAS			
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	0.0%	DE 0 A 2.000.000	base gravable 0
	3.0%	DE 2.000.001 A 5.000.000	base gravable 40%
	3.0%	DE 5.000.0001 A 7.000.000	base gravable 60%
	3.0%	DE 7.000.0001 A 9.000.000	base gravable 80%

	3.0%	DE 9.000.0001 EN ADELANTE	base gravable 100%
PROCULTURA	0.5%	DE 0 A 2.000.000	N.A
	1.0%	DE 2.000.0001 A 4.000.000	
	1.5%	DE 4.000.0001 A 6.000.000	
	2.0%	DE 6.000.0001 EN ADELANTE	
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5%	DE 0 EN ADELANTE	A partir de 1.200 UVTs ($59.758.800) para 2025, para servicios profesionales o técnicos con personas naturales.
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA-	2.0%	DE 0 EN ADELANTE	
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA	2.0%	DE 0 HASTA 10 SMLV	Excluido para contratos de prestación de servicios por honorarios- pagos mensuales
CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONTRIBUCION ESPECIAL FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD	5.0%	DE 0 EN ADELANTE	Solo aplica a contratos de Obra
RETENCION EN LA FUENTE			
COMPRAS NO DECLARANTES	3.5%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
COMBUSTIBLE	0.1%	DE 0 EN ADELANTE	
COMPRAS DECLARANTES	2.5%	DE $498.000 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION	2.0%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
HONORARIOS PERSONA NATURAL	10.0%	DE 0 EN ADELANTE	
HONORARIOS PERSONA JURIDICAS	11.0%	DE 0 EN ADELANTE	
RESTAURANTE ,HOTEL Y HOSPEDAJE	3.5%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS NATURALES DECLARANTES	4.0%	DE $498.000 EN ADELANTE	

SERVICIOS PERSONAS NATURALES NO DECLARANTES	6.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS DECLARANTES	4.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFWARE O DERECHO DE USO	3.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN	2.0%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
VIGILANCIA	2.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	Sobre AIU
NOTA 1: Los proveedores que tengan condiciones tributarias especiales ya sean nacionales o municipales deberán enunciarlo en la factura de venta y adjuntar el soporte correspondiente			
NOTA 2: Los proveedores que no tengan la obligación tributaria de expedir factura electrónica de venta y se quieran acoger al artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional para efectos de retención en la fuente, deberán manifestarlo en la cuenta de cobro.			

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

REQUISITOS PARA ELTRÁMITE DE PAGOS. La EAF SAS ESP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra. Mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

NOTA 1: Si la factura presenta errores, no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, o no es debidamente radicada en la EAF SAS ESP, el término para su trámite interno solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

10. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un mes, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, el interventor (cuando aplique) y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

- Criterios referencia para la evaluación técnica:

FACTOR	CRITERIO
Componente técnico	Acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta días, la constancia que defina que en el desarrollo de su objeto social o de su actividad económica contempla la prestación de servicios relacionados con la comercialización y el mantenimiento y/o recarga de toda clase de equipos contra incendio fijos y portátiles; suministro de toda clase de dotación de emergencia, señalización, botiquines con o sin medicamentos, insumos y repuesto para toda clase de equipos contra incendio; efectuar a todo tipo de equipos extintores fijos o portátiles y/o maquinas extintoras.
Condiciones de experiencia y calidad	Acreditar dos (2) certificaciones o contratos suscritos u ordenes de servicio y soporte de ejecución durante los últimos cinco (5) años con objeto relacionados con el componente técnico del presente objeto de este contrato. *
Condiciones comerciales	Presentar una propuesta económica que se ajuste al valor propuesto. Sila oferta presenta un valor mayor al presupuesto oficial estimado, será rechazada.

*Acreditar dos (2) certificaciones o contratos suscritos u ordenes de servicio y soporte de ejecución durante los últimos cinco (5) años con objeto relacionados con el componente técnico del presente objeto de este contrato, el presente ítem se podrá soportar mediante la presentación de algunos de los siguientes documentos: certificación, ordenes de servicio u órdenes de compra con su respectivo soporte de ejecutado o en su defecto copia de contrato y liquidación del contrato ejecutado; en todo caso los documentos presentados deberán contener claramente y mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato o del servicio prestado o de la transacción comercial realizada
- Fecha
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Duración del contrato o servicio prestado

Si la certificación no contiene estos datos, el proponente puede anexar a la certificación la fotocopia legible del contrato suscrito, ordenes de servicio y ejecutados durante los últimos cinco (5) años, con objeto relacionados con el componente técnico del presente objeto de este contrato, por ambas partes y con fecha de firma legible, para verificación de la información.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Empresa Agua de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios complementarios EAF SAS ESP tomara para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el porcentaje debe presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrante para la ejecución del contrato.

La Empresas se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada.

Los errores u omisiones en la estimación dl valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

12.1 DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

12.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos, a continuación, se relacionan los principales riesgos de la contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?

13. GARANTÍAS

Todas las garantías exigidas deberán ser constituidas así:

Asegurado/Beneficiario: EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP, identificada con el NIT 800188660-0 FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS – LEY 142 DE 1994.

Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así:

i. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
ii. Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio (precisando quienes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos). No podrá ser tomada la póliza a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal O UNO DE SUS INTEGRANTES.

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la EAF SAS ESP contratante haga efectiva la cláusula penal compensatorio de este contrato.

Las pólizas del contrato deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato y no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente por la aseguradora. En ese sentido, se garantizará lo siguiente:

i. Cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima igual al plazo del contrato, hasta la liquidación del mismo y seis meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento del valor contrato.

ii. Calidad de los elementos o servicios. De las especificaciones técnicas contractuales que determinen la calidad de elemento o servicio contratado, el cual deberá constituirse por él veinte por ciento del calor del contrato, el contratista deberá otorgarlo con una vigencia igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación y un año más. Se debe tener en cuenta que para su fijación es necesario determinar el elemento o servicio suministrado.

El monto o porcentaje, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y teniendo en cuenta las reglas establecidas en el Manual de Gestión Contractual y de Supervisión e Interventoría de la EAF SAS ESP.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos, por tanto la (escribir nombre de la dependencia generadora de necesidad) manifiesta que (acorde con el exhaustivo seguimiento mensual, semanal, diario, que se realiza a la ejecución de todos los procedimientos y/o actividades establecidos en las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, son controlados por esta Subgerencia, así mismo el pago del contratista es posterior a la prestación y evidencia del cumplimiento de las obligaciones, por lo tanto no se solicitará póliza de garantías para el presente contrato.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos.

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Calidad en los servicios y bienes suministrados	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y doce meses más.
Cumplimiento del contrato	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

Criterios referencia para la evaluación técnica

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El eventual contratista se obliga con la EAF SAS ESP a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten su debido desarrollo.
3. Cumplir la Constitución Política. La Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo requiera, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en procedimientos en ejecución del contrato, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la Empresa EAF SAS ESP.
5. Atender los requerimientos hechos por el contratante y el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley.
8. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la empresa.
10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
11. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Manual de Calidad establecido por la Empresa.

12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. El contratista se obliga a brindar dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la Empresa comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
15. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El eventual contratista se obliga con la EAF SAS ESP a:

1. Realizar, previo al inicio de las actividades de mantenimiento y recarga, una inspección y diagnóstico técnico de los equipos portátiles contra incendio y demás elementos objeto del contrato, verificando como mínimo su tipo, capacidad, agente extintor, estado físico, ubicación, identificación, fecha de fabricación, fecha de última recarga o mantenimiento, vencimiento o próxima fecha de mantenimiento, cuando aplique, y demás condiciones técnicas relevantes.
2. Elaborar y entregar al supervisor del contrato el inventario actualizado de los equipos portátiles contra incendio objeto de intervención, indicando como mínimo ubicación, tipo de extintor, capacidad, agente extintor, identificación o serial, estado, actividad requerida y observaciones.
3. Ejecutar las actividades de inspección, mantenimiento, mantenimiento preventivo y/o correctivo, recarga y suministro de los equipos portátiles contra incendio, de acuerdo con su estado, características técnicas, recomendaciones del fabricante, normas técnicas aplicables y demás requisitos establecidos por la EAF SAS ESP.
4. Garantizar que las actividades de mantenimiento y recarga sean realizadas por personal competente y con experiencia, utilizando herramientas, equipos, materiales, agentes extintores, repuestos y demás elementos técnicamente adecuados para cada tipo de equipo.
5. Garantizar que los agentes extintores utilizados en las recargas sean compatibles con el tipo y modelo de equipo, cumplan las especificaciones técnicas correspondientes y se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización.

6. Realizar la identificación y/o marcación correspondiente de los equipos intervenidos, dejando evidencia de la fecha de mantenimiento y/o recarga, cuando aplique, de conformidad con las especificaciones técnicas y normativas correspondientes.
7. Entregar los equipos portátiles contra incendio debidamente mantenidos, recargados, ensamblados, presurizados, sellados y en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad, de acuerdo con las características de cada equipo.
8. Garantizar que los extintores que requieran mantenimiento o recarga sean retirados temporalmente de su ubicación de manera organizada y segura, procurando que las áreas intervenidas no queden sin los medios de protección requeridos. Cuando sea necesario, deberá coordinar con el supervisor del contrato las medidas temporales de protección correspondientes.
9. Instalar nuevamente los equipos en el mismo lugar donde fueron retirados o en las ubicaciones que determine la EAF SAS ESP, de acuerdo con el diagnóstico realizado y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Instalar en pared, mediante los soportes técnicamente adecuados, los extintores que se encuentren ubicados directamente sobre el piso, siempre que las condiciones de infraestructura y las especificaciones técnicas lo permitan.
11. Suministrar e instalar los soportes, gabinetes, señalización, pictogramas, avisos, elementos de identificación y demás accesorios requeridos para garantizar la adecuada ubicación, identificación, accesibilidad y disponibilidad de los equipos portátiles contra incendio, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas por la EAF SAS ESP.
12. Garantizar que los pictogramas, señales, avisos y demás elementos de señalización suministrados e instalados correspondan a los criterios técnicos y normativos aplicables, sean claramente visibles y permitan identificar oportunamente los equipos y recursos destinados a la atención de emergencias.
13. Garantizar que los materiales utilizados para la fabricación e instalación de señales, soportes y demás elementos suministrados sean adecuados para las condiciones del lugar de instalación, resistentes y aptos para las condiciones ambientales y de operación a las que estarán expuestos.
14. Entregar a la EAF SAS ESP los certificados, constancias, fichas técnicas, hojas de seguridad, registros de mantenimiento, recarga, inspección y demás documentos que acrediten las actividades realizadas y la calidad de los elementos suministrados, cuando sean aplicables.

15. Presentar al supervisor del contrato un informe de las actividades ejecutadas, discriminando los equipos y elementos intervenidos, suministrados, instalados, recargados, reemplazados o retirados, indicando las observaciones y recomendaciones técnicas correspondientes.
16. Entregar, una vez finalizadas las actividades, el inventario actualizado de los equipos portátiles contra incendio de la EAF SAS ESP, en medio físico y/o magnético, indicando como mínimo ubicación, tipo, capacidad, agente extintor, identificación o serial, fecha de mantenimiento y/o recarga, estado, vencimiento o próxima fecha de mantenimiento y observaciones.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre aquellos equipos que, debido a su estado, deterioro, antigüedad, daños estructurales, pérdida de condiciones técnicas o cualquier otra circunstancia, no resulten técnicamente aptos para continuar en servicio, indicando la recomendación correspondiente.
18. No realizar la disposición definitiva, destrucción, baja o reemplazo de ningún equipo propiedad de la EAF SAS ESP sin la autorización previa del supervisor del contrato y sin dejar los respectivos registros de la actividad realizada.
19. Garantizar la adecuada custodia de los equipos y elementos de propiedad de la EAF SAS ESP que sean retirados temporalmente de sus instalaciones para efectos de mantenimiento, recarga o intervención, respondiendo por su conservación mientras se encuentren bajo su responsabilidad.
20. Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad colombiana vigente aplicable al objeto contractual, las normas técnicas correspondientes, las recomendaciones de los fabricantes y las demás especificaciones establecidas por la EAF SAS ESP.
21. Cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la EAF SAS ESP para el ingreso y desarrollo de actividades en sus instalaciones, incluyendo el uso de los elementos de protección personal que correspondan y el cumplimiento de los procedimientos de seguridad establecidos.
22. Mantener durante toda la ejecución contractual la capacidad técnica y operativa necesaria para atender oportunamente los requerimientos de la EAF SAS ESP relacionados con el objeto contractual.
23. Entregar oportunamente todos los documentos, informes, registros, certificados y demás soportes derivados de la ejecución contractual que sean requeridos por el supervisor del contrato.

24. Atender las demás instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

16. OBLIGACIONES DE LA EAF SAS ESP

a) Garantizar elementos y/o información necesarios para el cumplimento del objeto.
b) Vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato.
c) Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
d) Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

17. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud de disponibilidad
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación plan anual de adquisiciones
4. Estudio del sector
5. Matriz de Riesgos

18. RESPONSABLES

PAULA CAMILA CASTRO SÁNCHEZ
Dirección Administrativa de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo EAF SAS ESP

Revisó: Subgerente Jurídica EAF SAS ESP, Laura Milena Parra Ramírez

Elaboró: Directora Administrativa de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo, Paula Camila Castro Sánchez

aguas de Facatativá EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios. EAF SAS ESP	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	**Código:** Ft 010-0102 **Versión No:** 03 **Fecha de implementación:** 2024-07-31 **No. Página 1 de 3**

Radicado N: 20260420010042
Recepción: Leonardo A.
Fecha: 20 AGO 2026 Hora: 13:35 PM.
CRA. 1 CALLE 16 TEL: 8425999 - 842 6066
— SIN ANEXOS —

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA FINANCIERA

Por medio de la presente solicito se expida Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO, ASI COMO LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA EAF SAS ESP
VALOR	$3.500.000

Proyecto inscrito en el Banco de Proyectos	NA	**N° Inscripción Banco de Proyectos**	NA

Códigos UNSPSC	72101516; 72101509; 39111708; 25111916; 56121201; 42172001

CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CUIPO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008	8711099	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n c p	CMO	$3.500.000
	TOTAL			**$3.500.000**

JUSTIFICACIÓN

La Empresa Aguas de Facatativá S.A. E.S.P., en cumplimiento de su deber de proteger la vida, la salud e integridad de sus trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, así como de preservar la infraestructura, los equipos y la continuidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios a su cargo, debe garantizar la implementación y mantenimiento de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, conforme a los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Dentro de las medidas de intervención del riesgo se encuentra la disponibilidad permanente de equipos portátiles contra incendio en óptimas condiciones de funcionamiento, así como la dotación de elementos de primera respuesta, primeros auxilios y atención de emergencias, indispensables para controlar oportunamente un conato de incendio, atender inicialmente una emergencia médica o responder de manera adecuada frente a cualquier evento que pueda afectar a las personas, las instalaciones o la operación de la Empresa.

Los extintores portátiles constituyen la primera línea de respuesta para el control inicial de incendios, por lo que su eficacia depende de la realización periódica de inspecciones, mantenimiento preventivo, pruebas técnicas, recargas, reposición de componentes y verificación de sus condiciones de operatividad. El incumplimiento de estas actividades puede ocasionar fallas durante una situación de emergencia, incrementando el riesgo para la vida e integridad de las personas, generando pérdidas materiales y afectando la continuidad de la prestación del servicio público.

De igual manera, la Empresa debe garantizar que los botiquines de primeros auxilios, camillas, inmovilizadores, gabinetes, soportes para equipos contra incendio y demás elementos destinados a la atención inicial de emergencias permanezcan debidamente dotados, instalados y disponibles para su utilización inmediata, de acuerdo con la evaluación de riesgos, el análisis de vulnerabilidad y el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias implementado dentro del SG-SST.

La Empresa cuenta con equipos portátiles contra incendio distribuidos en sus diferentes sedes administrativas, operativas, plantas, estaciones, laboratorios y demás instalaciones, los cuales requieren mantenimiento preventivo, recarga cuando corresponda, suministro de repuestos, pruebas de funcionamiento e instalación de accesorios que garanticen su adecuada ubicación, accesibilidad y conservación, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante y la normatividad vigente.

Asimismo, resulta necesario efectuar el suministro e instalación de soportes, señalización y demás elementos complementarios que permitan garantizar la correcta ubicación y disponibilidad de los equipos para su utilización inmediata durante una emergencia, así como la dotación de los elementos requeridos para la atención de primeros auxilios y la respuesta inicial frente a incidentes que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades de la Empresa.

Estas actividades hacen parte de las acciones contempladas en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, constituyéndose en actividades permanentes orientadas a controlar los riesgos identificados dentro de la matriz de peligros y garantizar la capacidad de respuesta de la organización frente a situaciones de emergencia.

La obligación de implementar medidas para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias se encuentra establecida en el Decreto 1072 de 2015, mediante el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual dispone que todo empleador debe desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que contemple procedimientos para la prevención y atención de emergencias, incluyendo la disponibilidad y mantenimiento de los recursos necesarios para su atención.

Igualmente, la Resolución 0312 de 2019, mediante la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, exige a los empleadores implementar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, disponer de brigadas de emergencia, y garantizar la disponibilidad y mantenimiento de los equipos y elementos necesarios para la atención de emergencias.

La Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, establece en sus artículos 114, 116, 117 y 127 la obligación de disponer de equipos adecuados para la prevención y extinción de incendios, mantenerlos en condiciones de funcionamiento y garantizar los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios dentro de los lugares de trabajo.

Por su parte, la Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial, dispone que todo establecimiento de trabajo debe contar con extintores adecuados al riesgo existente, los cuales deberán mantenerse en perfecto estado de funcionamiento, ser inspeccionados periódicamente y ubicarse en sitios de fácil acceso y rápida utilización, además de contar con brigadas de emergencia debidamente organizadas y entrenadas.

De igual forma, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece la responsabilidad de las entidades públicas y privadas de

desarrollar acciones encaminadas a la reducción del riesgo, la preparación para la respuesta y la protección de las personas, los bienes y el ambiente frente a la ocurrencia de eventos de emergencia.

En complemento de lo anterior, la Resolución 0491 de 2020 establece los requisitos técnicos para la inspección y mantenimiento de extintores portátiles contra incendio, garantizando que estas actividades sean ejecutadas por personal competente, mediante procedimientos técnicos adecuados y utilizando materiales y repuestos que aseguren la confiabilidad y operatividad de los equipos.

En consecuencia, la Empresa Aguas de Facatativá S.A. E.S.P. requiere contratar la prestación de los servicios de mantenimiento, recarga, suministro e instalación de equipos portátiles contra incendio, así como la dotación de elementos de primera respuesta, primeros auxilios y atención de emergencias, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante emergencias, proteger la vida y salud de los trabajadores y demás partes interesadas, salvaguardar los bienes e infraestructura de la Empresa y asegurar la continuidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En razón de lo anterior, se hace necesaria la celebración del contrato cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES CONTRA INCENDIO, ASÍ COMO LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA EAF S.A.S. E.S.P.", el cual deberá ejecutarse conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de calidad establecidas por la normatividad vigente y por las especificaciones definidas por la Empresa.

Termino de duración del contrato	**MESES**	1	**DIAS**	0

Cordialmente,

Gustavo Alfonso Vargas Leyton
Gerente General- EAF SAS ESP

Paula Camila Castro Sánchez
Directora de Seguridad y Salud en el Trabajo EAF SAS ESP

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP

CERTIFICA:

Que conforme a la solicitud radicada el día 13 de agosto del 2026 por la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra registrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 el siguiente ítem:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Valor total estimado	Datos de contacto del responsable
72101516 72101509 39111708 25111916 56121201 42172001	**Prestar servicios de mantenimiento, recarga, suministro e instalación de equipos portátiles contra incendio, así como la dotación de elementos de primera respuesta, primeros auxilios y atención de emergencias para la EAF SAS ESP.**	Agosto del 2026	Un (1) mes	$3.500.000	SST Seguridad.salud@acueducto-facatativa.gov.co

Dada en Facatativá a los trece (13) días del mes de agosto del año 2026.

ARQ. JAVIER LISANDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ

Nit: 800188660-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000232

Fecha: 20/08/2026

PROFESIONAL DE PRESUPUESTO (E) EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ

CERTIFICA: DIS

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA EAF SAS ESP
Nit / C.C.: 800188660
Representante: VARGAS LEYTON GUSTAVO ALFONSO

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008.1.02	-CPC: 8711099	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 02- COSTOS MEDIOS DE OPERACIÓN	3,500,000.00
		Total Disponibilidad:	**3,500,000.00**

CONCEPTO:

PRESTAR SEERVICIOS DE MANTENIMINETO RECARGA,SUMINISTRO E NSTALACIONDE EQUIPOS PORTATILES CONTRAINCENDIOS ASÍ COMO LA DOTACION DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN DE EMERGÈNCIAS PARA LA EAF SAS ESP

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DIRECCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL T
Responsable: CASTRO SANCHEZ PAULA CAMILA **Cargo:** DIRECCCION DE SEGURIDAD Y SALUD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Elaboró
LORENA VILLARRAGA TAMAYO
PROFESIONAL DE PRESUPUESTO

Aprobó
DIANA KARINA AREVALO HERRERA
SUBGERENTE FINANCIERO

Revisó
GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
GERENTE GENERAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Así mismo el artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la 689 de 2001, establece:

*"**ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

> ***PARÁGRAFO.** Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993."*

De la misma forma el artículo 3 del Acuerdo 011 de 2017 (Manual de gestión contractual de la EAF SAS ESP), determina que uno de los principios rectores de la contratación pública, es el de

planeación, principio que se materializa en la etapa precontractual de los procesos, con la elaboración de documentos previos que permitan evidenciar todos los aspectos generales y específicos del servicio o bien a adquirir.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente (G-EES-02), la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP realiza el análisis del sector de esta forma respetando y garantizando el principio de planeación de la contratación.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PORTATILES CONTRA INCENDIO, ASI COMO LA DOTACION DE ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA, PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LA EAF SAS ESP.

ALCANCE

El alcance del estudio del sector se realizará de manera local, ya que en todo el territorio local se encuentran empresas que realizan prestación de servicio de mantenimiento, recarga, suministro e instalación de equipos portátiles contra incendio, así como la dotación de elementos de primera respuesta, primeros auxilios y atención de emergencias para la EAF SAS ESP.

MARCO ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector terciario o de servicios, se encuentra en este sector ya que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero son necesarias para el funcionamiento de la empresa.

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Aspectos Generales del Mercado

Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Grafica 1. Producto interno bruto desde el enfoque de la producción

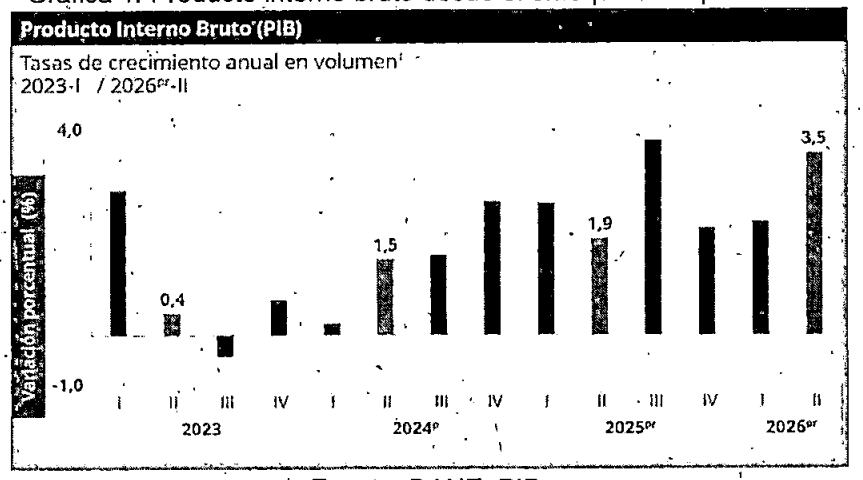

Fuente: DANE, PIB.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica – Segundo trimestre 2026

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, 2026

Índice de precios al consumidor (IPC)

Gráfica 2. IPC a agosto de 2026

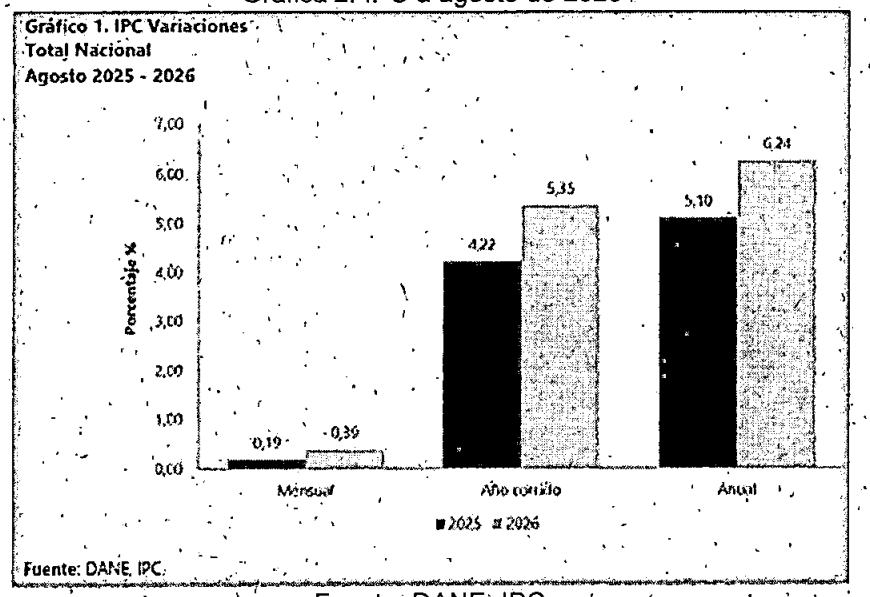

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Tabla 2. IPC variación y contribución año corrido según divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y comunicación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alimentos y bebidas no alcohólicas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bienes y servicios diversos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bebidas alcohólicas y tabaco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Salud	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Restaurantes y hoteles	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Educación	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Transporte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Prendas de vestir y calzado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC

Salario mínimo

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada

año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

En los últimos 10 años (2017-2026), el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 9,91 %. En particular, el SMMLV para 2026 fue fijado mediante decreto gubernamental con un incremento del 23,00 %, frente al aumento observado en 2025, que se ubicó en el 9,54 %.

Tabla 3. Salario mínimo legal en Colombia (últimos 10 años)
Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07
2025	47.450,00	1.423.500,00	10,95
2026	58.353,50	1.750.905,00	23,00

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica

Al revisar la distribución por segmentos de las unidades económicas en Colombia según los informes oficiales y los resultados del Censo Económico Nacional Urbano del DANE, se aprecia que el sector Comercio domina ampliamente la estructura empresarial, concentrando el 53,1% del total nacional de establecimientos (más de un millón de unidades de negocio).

La composición completa del tejido empresarial urbano se distribuye de la siguiente manera: Comercio: 53,1% de participación. Servicios: 32,3% de participación. Industria: 5,2% de participación. Otros sectores (Construcción, Transporte y Administración Pública): Representan el porcentaje restante con un peso significativamente menor.
Si esta frase forma parte de un dictamen específico o de una pregunta de examen sobre un boletín de cuentas nacionales o el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), por favor compárteme el mes/año del reporte o el contexto exacto para darte el dato preciso de crecimiento o decrecimiento de ese segmento.

Referencias de documentos consultados:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP, en vigencias anteriores ha adquirido:

VIGENCIA 2025:
Contrato No. C-2025-26
Valor: $ 7.598.000

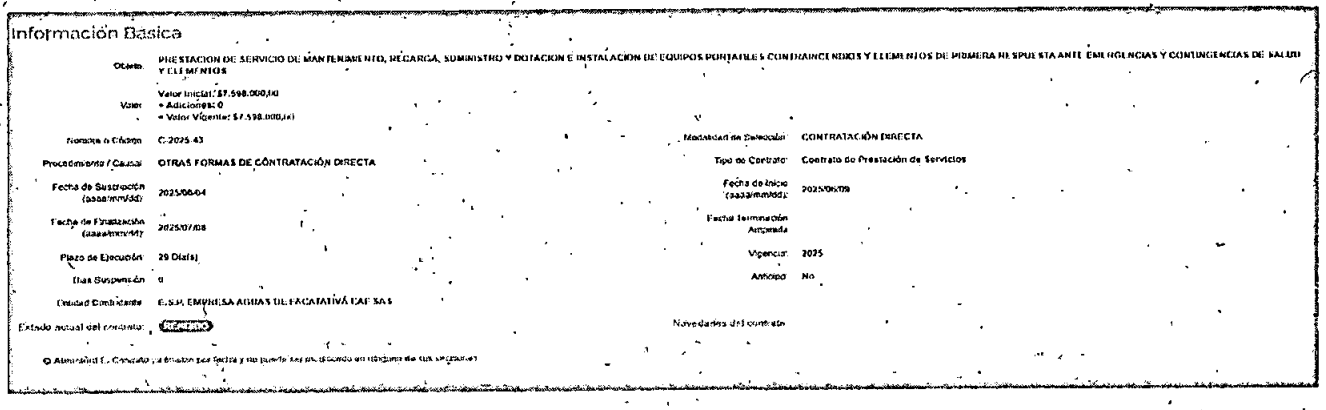

Información Básica

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA, SUMINISTRO Y DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS PORTATILES CONTRAINCENDIOS Y ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS DE SALUD Y ELEMENTOS		
Valor:	Valor Inicial: $7.598.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $7.598.000,00		
Nombre o Código:	C-2025-43	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2025/06/04	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2025/06/09
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/07/08	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	29 Día(s)	Vigencia:	2025
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	E.S.P. EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS		
Estado actual del contrato:	TERMINADO	Novedades del contrato:	

VIGENCIA 2024:
Contrato No. C-2024-26
Valor: $ 9.000.000

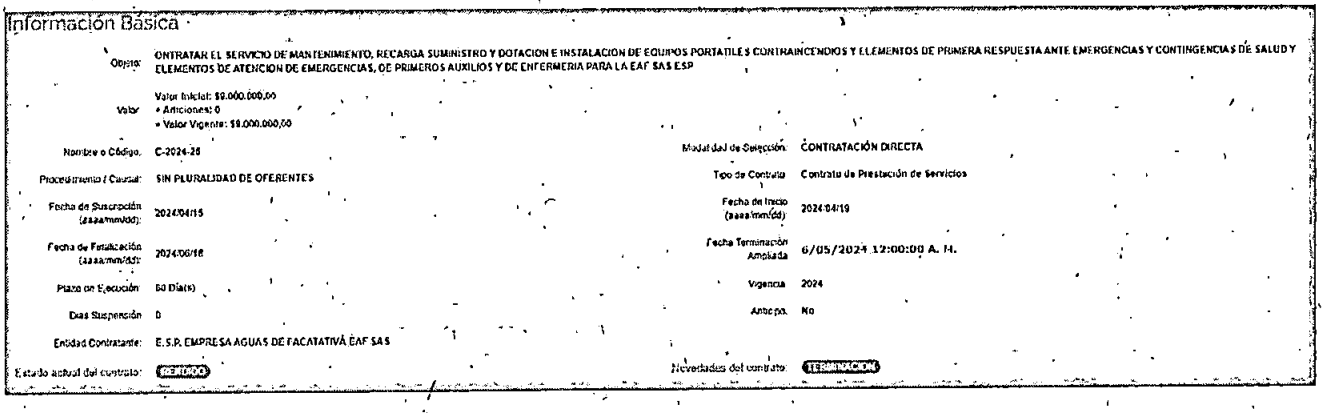

Información Básica

Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA SUMINISTRO Y DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS PORTATILES CONTRAINCENDIOS Y ELEMENTOS DE PRIMERA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS DE SALUD Y ELEMENTOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS, DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE ENFERMERIA PARA LA EAF SAS ESP		
Valor:	Valor Inicial: $9.000.000,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $9.000.000,00		
Nombre o Código:	C-2024-26	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	SIN PLURALIDAD DE OFERENTES	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/04/15	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/04/19
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2024/06/18	Fecha Terminación Ampliada	6/05/2024 12:00:00 A. M.
Plazo de Ejecución:	60 Día(s)	Vigencia:	2024
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	E.S.P. EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS		
Estado actual del contrato:	TERMINADO	Novedades del contrato:	TERMINACION

VIGENCIA 2021:
Contrato No. 2021-47
Valor: $ 9.498.570

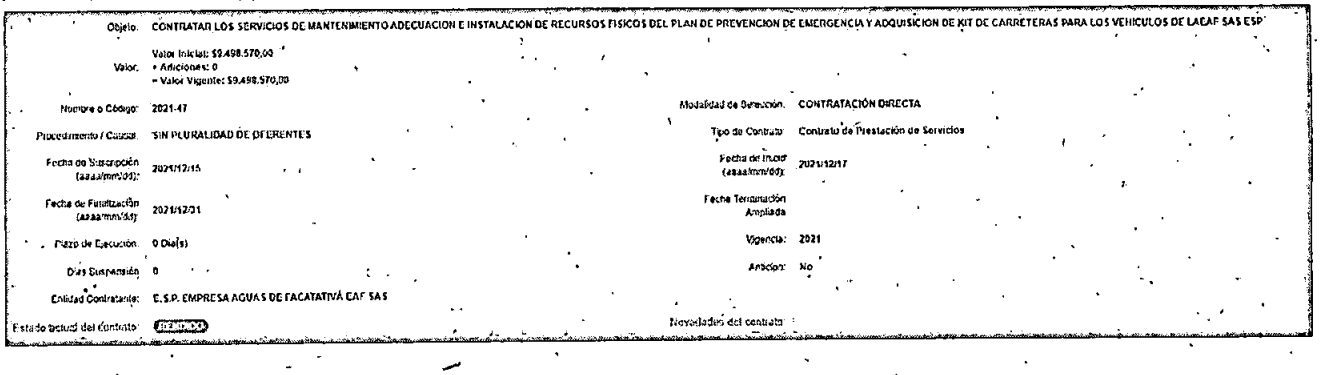

Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ADECUACION E INSTALACION DE RECURSOS FISICOS DEL PLAN DE PREVENCION DE EMERGENCIA Y ADQUISICION DE KIT DE CARRETERAS PARA LOS VEHICULOS DE LA EAF SAS ESP		
Valor:	Valor Inicial: $9.498.570,00 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: $9.498.570,00		
Nombre o Código:	2021-47	Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Procedimiento / Causal:	SIN PLURALIDAD DE OFERENTES	Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2021/12/15	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2021/12/17
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2021/12/31	Fecha Terminación Ampliada	
Plazo de Ejecución:	0 Día(s)	Vigencia:	2021
Días Suspensión:	0	Anticipo:	No
Entidad Contratante:	E.S.P. EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS		
Estado actual del contrato:	TERMINADO	Novedades del contrato:	

También se toman como referencia los siguientes procesos contractuales de otras entidades públicas con objetos similares al del presente proceso, en las cuales se evidencia que la modalidad de selección del contratista y sus cuantías son las siguientes:

BOGOTÁ – COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA INSTITUCION

BOGOTÁ - COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA INSTITUCION	
EDUCATIVA DISTRITAL'	
Precio estimado total:	4.007 600 COP
Número del proceso	26-2026
Título:	RECARGA Y REVISION, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO TIPO ABC POLVO QUIMICO SECO, AGENTE LIMPIO 123 SOLKAFLAM Y AGUA PRESION CON PENETRANTE 2 1/2 TIPO A, ADQUIRIR EXTINTOR CO2 POR NORMATIVID
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	RECARGA Y REVISION, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO TIPO ABC POLVO QUIMICO SECO, AGENTE LIMPIO 123 SOLKAFLAM Y AGUA PRESION CON PENETRANTE 2 1/2 TIPO A, ADQUIRIR EXTINTOR CO2 POR NORMATIVIDAD DE CAMBIO, EL SERVICIO SE DEBE EJECUTAR O REALIZAR EN EL MES DE OCTUBRE O NOVIEMBRE DE 2026, SEDE A Y B.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPAL COTA

ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	
Número del proceso	RFI-105-2026
Título:	SUMINISTRO Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EXTINTORES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SUMINISTRO Y RECARGA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EXTINTORES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA.
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA

ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJICA	
Precio estimado total:	57.655.805 COP
Número del proceso	MC-021-2026
Título:	COMPRAVENTA, RECARGA, REVISION DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCLUIDOS BOTIQUINES E INSUMOS DE BOTIQUINES PARA LA ADMINISTRACIÓN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	COMPRAVENTA, RECARGA, REVISION DE EXTINTORES, ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, INCLUIDOS BOTIQUINES E INSUMOS DE BOTIQUINES PARA LA ADMINISTRACIÓN
Tipo de proceso	Mínima cuantía

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Así mismo, para obtener un valor promedio para el presente contrato, se tuvo como referencia, el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de bienes de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo las cuales hacen parte del mismo, donde se presentaron las siguientes empresas y/o personas naturales:

1. TECNI EXTING LA 13

2. RIME EXTINTORES
3. COMTOTAL S.A.S

SERVICIO SOLICITADO	TECNI EXTING LA 13	RIME EXTINTORES	COMTOTAL S.A.S	PRECIO PROMEDIO
Carga y mantenimiento de extintores PQS cap. 10 lb	$21.000	$22.000	$21.000	$21.333
Carga y Mantenimiento de Extintores de Solkaflam 123 X 3700Grms.	$103.500	$103.000	$105.000	$103.833
Carga y mantenimiento extintores de CO2 capacidad 15 libras	$57.000	$68.000	$70.000	$65.000
Carga y mantenimiento de extintor ABC Multipropósito Tipo Satélite CAP. 150 Libras	$160.000	$170.000	$190.000	$173.333
Mantenimiento de extintores de CO2 (Dióxido de Carbono) Capacidad 10 libras	$48.000	$58.000	$58.000	$54.666
Mantenimiento de extintores de CO2 (Dióxido de Carbono) Capacidad 5 libras	$38.000	$50.000	$53.000	$47.000

Siendo estas apenas algunas de las empresas que se encuentran debidamente certificadas y con experiencia suficiente en (objeto del contrato); además, de ser proveedoras de este tipo de requerimiento y están en plena capacidad de ser las proveedoras de las necesidades de la Entidad.

MARCO REGULATORIO:

Dada la naturaleza del objeto del proceso y la naturaleza jurídica de las partes, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 142 de 1994
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Acuerdo No. 016 del 25 de septiembre de 2023,
- Resolución 1016 de 1989
- Decreto 93 de 1998
- Ley 9 de 1979 Código sanitario título II
- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de seguridad industrial,
- Decreto 614 de 1984 (Art 28 a 30)
- Resolución 1016 de 1989 (art 11
- Rama activa o de control
- Decreto 919 de 1989

- National Fire Protection Association (NFPA)
- Norma 10 NFPA: Establece el tipo, la distribución, y uso de extintores portátiles.
- Norma 101 NFPA: Código de seguridad humana.
- Norma 600 NFPA: Sobre la información de brigadas de emergencia.

Y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto estimado para la celebración del contrato es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000),** el cual se determinó con base en el promedio de cotizaciones.

Respecto de las demás condiciones del proceso, tales como forma de pago, plazo, especificaciones técnicas y obligaciones, fueron contemplados en el documento de estudios previos.

Cordialmente,

PAULA CAMILA CASTRO SÁNCHEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaboró: Paula Camila Castro Sánchez – Directora Administrativa de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo

A B C

COMTOTAL S.A.S.

SEÑORES.
EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA.
E. S. D.

	DERTALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
44	CARGA DE EXTINTORES BDE PQS. X 10 Lbs.	$ 21.000	$ 924.000
18	CARGA DE EXTINTORES DE SOLKAFLAN X 3.700. Gms.	$ 105.000	$ 1.890.000
3	CARGA DE EXTINTORES DE CO2 X 15 LBRAS	$ 70.000	$ 210.000
3	CARGA DE EXTINTORES DE CO2 X 10 LBRAS	$ 58.000	$ 174.000
2	CARGA DE EXTINTORES DE CO2 X 5 LBRAS	$ 53.000	$ 106.000
1	CARGA DE EXTINTOR TIPO SATELITE X 150 LBRAS	$ 190.000	$ 190.000
	TOTAL		$ 3.494.000

CALLE 228 No. 26-42 • Teléfono: 269 70 00 • Telefax: 269 02 57
e-mail: abccomtotal@hotmail.com • Bogotá, D.C.



TECNI EXTING LA 13



ANDREA CAROLINA SÁNCHEZ G
MATRICULA MERCANTIL 018010914013
NIT. 1.070.950.586 – 5 régimen simplificado.
Venta recarga y mantenimiento de todo tipo de equipos contra incendio
Artículos de seguridad industrial
Cel. 314 276 06 25 Dir. Calle 13 No 7-67 B Santa Rita

Señores.
EMPRESA DE ACUADUCTO AGUAS DE FACATATIVA.
E. S. D.

Referencia: COTIZACION.

Cordialmente me permito cotizar la carga y mantenimiento de los Equipos Contra Incendios pertenecientes ala Empresa Aguas de Facatativa.

C/DAD	PRODUCTO	V/UNIT	V/TOTAL
44	Carga y mantenimiento de Extintores de P.Q.S. cap. 10 lbs	$ 21.000	$ 924.000
18	Carga y Mantenimiento de Extintores de Solkaflam 123 X 3700Grms.	$ 103.500	$ 1.863.000
3	Mantenimiento de Extintores de CO2 capacidad 15 libras.	$ 57.000	$ 171.000
1	Carga Mantenimiento (1) extintor ABC Multipropósito Tipo Satélite CAP. 150 Libras	$ 160.000	$ 160.000
3	Mantenimiento de Extintores de CO2 (Dióxido de Carbono) Capacidad 10 libras	$ 48.000	$ 144.000
2	Mantenimiento, de Extintores de CO2 (Dióxido de Carbono) Capacidad 5 libras	$ 38.000	$ 76.000
	VALOR TOTAL		$ 3.338.400

SON. TRES MILLONES CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATRCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.338.400)

Cordialmente

ANDREA CAROLINA SÁNCHEZ GUACANEME
NIT. 1.070.950.586 – 5
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

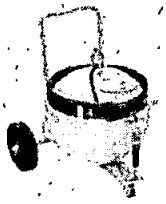

RIME EXTINTORES



VENTA, RECARGA, MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y VENTA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FERRETERIA
REGIMEN NO RESPONSABLE DE IVA

SEÑORES.
EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA.
E. S. D.

Por medio de la presente me permito cotizar el suministro de los siguientes elementos de seguridad industrial y primeros auxilios para los equipos pertenecientes a la Empresa.

	DERTALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
44	CARGA DE EXTINTORES BDE PQS. X 10 Lbs.	$ 22.000	$ 968.000
18	CARGA DE EXTINTORES DE SOLKAFLAN X 3.700. Gms.	$ 103.000	$ 1.854.000
3	CARGA DE EXTINTORES DE CO2 X 15 LBRAS	$ 68.000	$ 204.000
3	CARGA DE EXTINTORES DE CO2 X 10 LBRAS	$ 58.000	$ 174.000
2	CARGA DE EXTINTORES DE CO2 X 5 LBRAS	$ 50.000	$ 100.000
1	CARGA DE EXTINTOR TIPO SATELITE X 150 LBRAS	$ 170.000	$ 170.000
	TOTAL		$ 3.470.000

VALOR DE LA COTIZACION: TRES MILLONES CUATROCIENTO SETENTA MIL PESOS MC. ($ 3.470.000) PLAZO DE LA OFERTA 30 DIAS, EDTOS VOLORES INCLUYEN LOS DESCUENTOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS.

RICARDO PINILLA

RICARDO PINILLA AVILA
PROPIETARIO

DIRECCION CALLE 17 A No. 96B-51 FONTIBON VILLEMAR TELS. 3212090681 3212090

076-2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS "EAF SAS ESP"

HACE CONSTAR

Que, la señora **ANDREA CAROLINA SANCHEZ GUACANEME** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.070.950.586,** se encuentra inscrito en el **Registro de Proveedores de la Empresa Aguas de Facatativá EAF S.A.S ESP.** Esta información se encuentra disponible para su consulta en la página web de la entidad http://www.acueductofacatativa.gov.co.

Para constancia se expidé en Facatativá a solicitud de la **Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo,** de la EAF SAS ESP a los quince (15) días del mes septiembre del año 2026.

DAVID LEONARDO MONROY LÓPEZ
Almacenista General

Elaboró: David Leonardo Monroy López
Almacén General